

1

SESIÓN ORDINARIA N°09
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LO PRADO
(11 de marzo del 2020)

TABLA:

- 1.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR:**
ACTA ORDINARIA N°03 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2020
- 2.- **CUENTA**
- 3.- **APROBACIÓN CUENTA ANUAL 2019 DE BIENESTAR MUNICIPAL Y SOLICITUD DE APORTE MUNICIPAL 2020.**
- 4.- **APROBACIÓN RENOVACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA EL AÑO 2020 PARA LOS SOCIOS DEL BIENESTAR**
- 5.- **APROBACIÓN ASIGNACION INTEGRANTES COMITÉ DE BIENESTAR POR LA MUNICIPALIDAD 2020-2022**
- 6.- **PLEBISCITO NACIONAL 2020**
EXPLICACIÓN BREVE DEL PROCESO Y ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS
PAPELETAS VOTACIÓN
- 7.- **INSTRUCCIONES CONTRALORIA ELECCIONES**
- 8.- **VARIOS**

DESARROLLO

En Lo Prado, a 11 de marzo de 2020, siendo las 11:26 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Consistorial, ubicada en Avda. San Pablo N°5959, Alcalde Sr. Maximiliano Ríos Galleguillos, Presidente del Concejo, abre la Sesión.

Asistentes a la Sesión los Sres. Miembros del Concejo:

Sr. Camilo Morán Bahamondes, Sr. César Sanhueza Cea, Sr. Patricio Salinas Robles, Sr. Gerónimo Flores Gómez, Sra. Juana Maturana González, Sra. Cynthia Calderón Rodríguez, Sr. Juan Labra Sanhueza y Sr. Jimmy Arce Leiva

Invitados: *Sr. Gonzalo Aránguiz, Administrador Municipal*
Sr. César Astudillo, Encargado Dpto. Bienestar Municipal
Sra. Verónica Valenzuela, Pta. Comité de Bienestar Municipal
Sr. Carlos Olivari, Director Jurídico
Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR:
ACTA ORDINARIA N°03 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2020

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Somete a aprobación la Acta

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala lo siguiente: apruebo el Acta.

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala lo siguiente: apruebo

Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala lo siguiente: Apruebo Acta N°3.

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala lo siguiente: Aprobada

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo.



Sr. Juan Labra (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo.

Sr. César Sanhueza (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo el Acta

Sr. Camilo Morán (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo el Acta

ACUERDO N°20-2020

En Sesión Ordinaria N°09 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 11 de marzo de 2020, la unanimidad de los concejales presentes aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria N°03 de fecha 09 de enero de 2020.

2.- CUENTA

Sra. Carmen Gorroño (Secretaria del concejo)

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 10. 03.2020 del Encargado del Dpto. de Compras y Contrataciones, Sr. Gonzalo Meneses, mediante el cual da respuesta al Concejal Sr. Patricio Salinas, sobre Contratos del Servicio de Arriendo de Vehículos para Funciones Municipales período 2018-2021

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 10. 03.2020 del Director de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta al Concejal Sr. Patricio Salinas, sobre persona que estaciona vehículos en los alrededores del Consultorio Avendaño.

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 10. 03.2020 del Director de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta al Concejal Sr. Gerónimo Flores, sobre demarcación vial en el cruce de San Pablo con Las Margaritas, en el que señala que fue hecho el día 15 de enero del presente año.

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Memorándum N°160 de fecha 04.03.2020 de la Directora de Secpla, mediante el cual da respuesta a la Concejala Sra. Cynthia Calderón, sobre listado de juntas de vecinos que fueron favorecidas en el Proyecto Alarmas Comunitarias.

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Memorándum N°175 de fecha 10.03.2020 de la DAF, mediante el cual da respuesta a la Concejala Sra. Cynthia Calderón, sobre horas extraordinarias del personal a contrata y de planta, indicándole el Link en el que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Municipal Activa.

El Concejel Sr. Patricio Salinas insiste en que hay vehículos municipales que van a buscar funcionarios a las 5 de la mañana para llevarlos al aeropuerto porque deben llevar a otras personas por viajes del SERNATUR y que uno de los choferes fue asaltado y que tiene entendido que ahora tendrán que ir a retirar a esas personas al aeropuerto a las 3 de la mañana, los que fueron al paseo y después ir a dejarlos a sus casas. Que él habló con el Sr. Administrador y que le señaló que estaba esa posibilidad dentro del contrato. Por lo que quiere que en una comisión se pueda ver este tema de la licitación de estos vehículos para salvaguardar a estas personas también que prestan servicio al municipio.

El Concejel Sr. Jimmy Arce sugiere que se vea este tema junto con el tema de las Metas Institucionales que está pendiente de las Direcciones y del Juzgado de Policía Local.

Observa que afortunadamente el vehículo de don Juan Aliaga apareció con algunos daños pero menores.

Pero que se debe ver el tema para aumentar el costo para que esos vehículos tengan seguro y que sea por costo del empleador, es decir el municipio, que es lo que correspondería moralmente.

La Concejala Sra. Juana Maturana solicita que para la comisión se haga llegar toda la documentación de la licitación de este servicio de arriendo de vehículos para funciones municipales. Y, si estos servicios que dan son para toda la municipalidad o sólo para algunos funcionarios, con el objeto de hacer un buen análisis en la comisión.

El Concejel Sr. Patricio Salinas comenta que él llamó al Sr. Administrador para preguntarle porque hubo algunos choferes que lo llamaron para comentarle que ahora debían ir a buscar a las 3 de la mañana a unas personas al aeropuerto, y que él le respondió que estaba dentro de lo que era el contrato, entonces pide que ese documento donde aparece esa cláusula pueda estar disponible para ellos cuando se haga la comisión.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón menciona que le ha llegado a su WhatsApp la información que en estos días también deben ir otros vehículos a buscar a personas al aeropuerto en horarios 6 de la mañana, 5 de la mañana y a las 3 de la mañana, por lo que la concejala manifiesta su preocupación porque los choferes no tiene claridad de esta cláusula porque debieran venir a buscar a los funcionarios a la municipalidad pero las están yendo a buscar a sus hogares.

También advierte que los dueños de algunos vehículos ponen chofer entonces debe pagarle por ese servicio extra al chofer por lo que pide que se pueda aclarar bien el tema, ya que no sólo se va

a buscar al funcionario sino también se está transportando gente particular, entonces, hay que aclarar bien el tema qué es lo que permite realmente el contrato.

También agrega que la respuesta que envió don Gonzalo Meneses al Concejo respecto al tema es muy vaga. Y, que espera que para el día de la comisión vengan todas las respuestas a las preguntas que ellos han planteado respecto al tema y no en comisión empezar de cero o que se esté respondiendo de forma verbal en la misma comisión porque este es un tema serio.

El Concejal Sr. Gerónimo Flores señala que hay que ver las bases de la licitación y quiere saber también cuándo se hizo la licitación porque él no recuerda que haya pasado por Concejo

El Sr. Alcalde advierte que en la documentación enviada a los Sres. Concejales se señala que fue una licitación que aprobó el Concejo en el año 2018 hasta el año 2021, por tanto es un contrato que aún no vence.

Y que se hará todo lo que esté al alcance para aclarar este tema, y se dará respuesta a todo lo que requiera el Concejo Municipal

3.- APROBACIÓN CUENTA ANUAL 2019 DE BIENESTAR MUNICIPAL Y SOLICITUD DE APORTE MUNICIPAL 2020.

- **EL SR. ALCALDE LE ENTREGA LA PALABRA AL ENCARGADO DEL DPTO. DE BIENESTAR MUNICIPAL, SR. CÉSAR ASTUDILLO Y A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BIENESTAR, SRA. VERÓNICA VALENZUELA.**

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo, señala que como todos los años se informará al Concejo Municipal de la Cuenta Anual del Bienestar Municipal año 2019, indicando que la Sra. Verónica Valenzuela, Presidenta del Comité de Bienestar, dará cuenta de la Evaluación Plan Anual de Actividades de Bienestar 2019

La Presidenta del Comité de Bienestar, la Sra. Verónica Valenzuela da cuenta de la Evaluación Plan Anual de Actividades de Bienestar 2019

(Se adjunta documento al final del acta)

También agradece a todos los integrantes del Comité Saliente por la dedicación y el trabajo realizado y mucho éxito a los nuevos integrantes del Comité de Bienestar

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo entrega información respecto a la ejecución presupuestaria de las actividades dadas a conocer anteriormente por la

Pta. del Comité de Bienestar Municipal y del Plan de Actividades para el año 2020 que aún hay cosas por definir con el Comité entrante una vez que se constituyan.

(Se adjunta documento al final del acta)

El Concejal Sr. Gerónimo Flores, observa que todos los años cuando recibe la cuenta Anual del Bienestar viene todo muy claro, por lo que agradece que sea así y felicita a la Sra. Verónica por su gestión.

Y consulta por la Renovación de Seguro de Salud y enfermedades catastróficas, específicamente menciona el caso de una funcionaria de Adquisiciones que debe operarse del tendón y la operación le sale más de 3 millones de pesos y cómo le ayudaría este seguro, cuánto le cubriría. Y, también como ayudaría la Asociación de Funcionarios a esta funcionaria

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo responde que respecto a la Asociación esta no tiene seguro de salud, pero sí hace préstamos para enfermedades catastróficas o de alto costo y esta operación no es ni catastrófica ni de alto costo, que seguramente tiene un costo alto porque los funcionarios que están en Fonasa no les cubre mucho y el tiempo de espera en Fonasa es de 3 a 5 años. Pero sí se le puede hacer un préstamo aunque esta funcionaria sí está en el Seguro de Salud y eso le cubre bastante, el 40% o 50%.

El Concejal Sr. Juan Labra señala que no le cuadran las cifras que están entregando, ya que para el logro 100% de la actividad de Fiestas Patrias y Días del Funcionario, debería haber asistido el 100% de los socios. Y lo otro en relación al costo de la Caja de Mercadería Navideña.

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo responde que cuando se habla de evaluación el criterio que se ocupa es, cuál es el objetivo que se tenía planteado en la actividad y el cumplimiento de ese objetivo. Y que para las actividades que mencionó el concejal si no asistieron todos los funcionarios daba lo mismo, porque si se dejaba como criterio de evaluación que todos asistieran, hubiera sido ese el objetivo y no fue así.

Y que el tema en particular de entrega de cajas de mercadería a los concejales, se incorporó como parte de la familia municipal a los concejales

La Concejala Sra. Juana Maturana y Concejala Sra. Cynthia Calderón manifiestan sus agradecimientos por la atención pero manifiestan que no es un derecho como lo mencionó el Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal.

La Presidenta del Comité de Bienestar, la Sra. Verónica Valenzuela señala que efectivamente era una atención por la relación que siempre los Sres. Concejales han tenido con Bienestar, que efectivamente a ellos no les correspondía caja de mercadería porque no son socios del Bienestar pero que la entrega fue siempre en ese sentido.

Y, agrega que los funcionarios (as) no asisten a las reuniones que se convocan.

- **EL SR. ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN LOS TEMAS: APROBACIÓN CUENTA ANUAL AÑO 2019 DEL BIENESTAR MUNICIPAL Y LA SOLICITUD DE APOORTE MUNICIPAL AÑO 2020**

PARA 335 FUNCIONARIOS SOCIOS DEL BIENESTAR ,DE 4 UTM POR ASOCIADO, Y QUE ESE ES EL APORTE MÁXIMO ,DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY. Y QUE ESTOS RECURSOS FUERON CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO AÑO 2020

El Concejal Sr. Patricio Salinas advierte que se puede dar un mínimo que son 2 UTM por asociado o dar el máximo que son 4 UTM por asociados y que la administración y ellos están por dar el máximo.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón consulta si la cuenta anual de Bienestar también la aprueban los socios

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo responde que de acuerdo al Reglamento del Bienestar y a la Ley no requiere que la aprueben los socios y que es facultad del Comité definir el plan de actividades y de beneficios.

Sr. Camilo Morán (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo

Sr. César Sanhuesa (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo la cuenta anual y la solicitud de aporte

Sr. Juan Labra (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala lo siguiente: quiero hacer una acotación, lamento que haya funcionarios que no participen porque es para bienestar de ellos y me llama la atención que no participen o que haya poco interés, porque es un beneficio para ellos y la familia, Y apruebo.

Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala lo siguiente: en cuanto a la cuenta nuestra labor como Concejo es aprobar obviamente y ahí voy a confiar en el Contralor Municipal porque es él quien ve la parte monetaria y que revisa las cuentas y las rendiciones que se hacen y en cuanto al aporte apruebo las 1.340 UTM que serían en total por los 335 socios.

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala lo siguiente: primero quiero agradecer por todos estos años la deferencia que han tenido con nosotros, muchas gracias porque uno también hace una labor social con lo que Uds. nos han brindado.

Recién pregunté si se había hecho la actividad del Día de la Mujer y ahí me hubiera gustado que nos hubieran invitado para poder saludar a todas las funcionarias y que hacen un trabajo atendiendo nuestra comunidad, pero si se hizo la actividad y las funcionarias quedaron contentas nos hace felices también a nosotras como mujeres que hayan sido atendidas por el Bienestar, así es que apruebo por el máximo para que sigan ayudando a los funcionarios, además tengo entendido que el furor es el tema del gas porque les ayuda mucho en la carga familiar.

Me alegro mucho y espero que sigan trabajando y sigan conversando y que sea todo conciliado, e insto a los funcionarios a que participen e invitarlos a que participen en las asambleas, así es que bienvenidos a los nuevos integrantes del comité y que sean bien usados los recursos porque son muchos recursos

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala lo siguiente: agradezco la cuenta que dieron, el trabajo realizado, porque si han estado tanto tiempo es porque están respaldado por los funcionarios, por lo tanto, gracias por el trabajo que han realizado y también darle la bienvenida al nuevo equipo que viene que ojalá también pueda trabajar y contar con el apoyo del Concejo Municipal, que voy a ser parte este año y el otro los colegas que queden y que siempre trabajen con Uds. . Apruebo la cuenta y apruebo el presupuesto 2020.

ACUERDO N°21 y N°22-2020

En Sesión Ordinaria N°09 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 11 de marzo de 2020, mediante Acuerdo N°21-2020, la unanimidad de los concejales presentes aprueban la Cuenta Anual año 2019 entregada por el Dpto. de Bienestar.

Y, mediante Acuerdo N°22-2020 acuerdan otorgar un aporte municipal de 4 UTM por asociado al Bienestar Municipal.

4.- APROBACIÓN RENOVACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA EL AÑO 2020 PARA LOS SOCIOS DEL BIENESTAR

- CONTINÚAN EN LA MESA DE REUNIONES EL ENCARGADO DEL DPTO. DE BIENESTAR MUNICIPAL, SR. CÉSAR ASTUDILLO Y A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BIENESTAR, SRA. VERÓNICA VALENZUELA.
- EL SR. ALCALDE LE ENTREGA LA PALABRA AL ENCARGADO DEL DPTO. DE BIENESTAR MUNICIPAL, SR. CÉSAR ASTUDILLO

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo, habla en relación al Informe de la Comisión de Evaluación (Documento que se adjunta al final del Acta)

Asimismo indica que esta vez implicará una pequeña modificación en términos de precio y no sólo por efectos de la UF sino que también porque hubo un incremento del precio actual y, que subirá a 0,9724 UF por socio, de los cuales \$14.000 son financiados por el funcionario y \$13.529 por el Bienestar y que lo que costaría a enero de 2020 el nuevo seguro sería \$27.529 por socio. Y observa que este seguro no tiene pre existencia

El Concejal Sr. Patricio Salinas consulta cuántos funcionarios están inscritos en el Seguro

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo, responde que son 253 y que incluye 465 con las cargas legales

El Concejal Sr. Patricio Salinas consulta cuál es el costo/beneficio, si se está recibiendo más de lo que se paga o no.

El Encargado del Dpto. de Bienestar Municipal, Sr. César Astudillo, responde que ha dicho varias veces ya el reembolso de la gente de sus gastos está en torno al 40% y el 50% en alto costo.

El Concejal Sr. Patricio Salinas señala que la consulta va dirigida porque hay muchos funcionarios que están en este seguro pero no lo ocuparon, por ejemplo el año pasado, entonces cuántos de los que están inscritos ocuparon el seguro. Entonces, de los 40 millones que se pagan en seguro cuánto llega a reembolsar el seguro

- EL SR. ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN EL TEMA

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala lo siguiente: apruebo

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala lo siguiente: apruebo

Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo punto 4 sobre seguro complementario

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala lo siguiente: con lo explicado por don César apruebo

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Señala lo siguiente: reitero que a lo mejor de todo el dinero que se aprueba, de las 4 UTM por asociado, se está destinando más plata al seguro , pero como lo explicó don César quién es el representante dentro de la gestión del Bienestar, apruebo.

Sr. Juan Labra (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo

ACUERDO N°23-2020

En Sesión Ordinaria N°09 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 11 de marzo de 2020, mediante Acuerdo N°23-2020, la unanimidad de los concejales presentes, aprueban la Adquisición del Seguro Complementario de Salud, Vida y Catastrófico, para los socios del Servicio de Bienestar año 2020.

- **LOS SRES. CONCEJALES SR. CAMILO MORÁN Y SR. CÉSAR SANHUEZA, NO SE ENCUENTRAN EN LA SALA DE REUNIONES, AVISARON A LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE SE RETIRARÍAN ANTES DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN POR TEMAS PERSONALES**

5.- APROBACIÓN ASIGNACION INTEGRANTES COMITÉ DE BIENESTAR POR LA MUNICIPALIDAD 2020-2022



El Sr. Alcalde señala que los nombres que se proponen son Leslie Vergara Jara, Matilde Moya Rodríguez y Estela Contalba Heuser, que ellos representarán a la Administración en el Comité de Bienestar Municipal.

Asimismo, señala que antes de proceder a la votación quiere agradecer a quienes terminan hoy su período: la Sra. Verónica Valenzuela quien estuvo por muchísimos años en el Comité, también a don Manuel Torres y a Leslie Vergara.

- **PASAN A LA MESA DE REUNIONES LAS NUEVAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁN A LA ADMINISTRACIÓN EN EL REFERIDO COMITÉ**

La Concejala Sra. Cynthia Calderón, opina que debieran ser ellas quienes puedan expresarse.

El Concejal Sr. Jimmy Arce señala que debiera ser el Alcalde quien diga por qué fueron elegidas ellas.

El Sr. Alcalde responde que se tomó la experiencia que tienen, que en el caso de Leslie Vergara, además de agradecerle lo que hizo junto a Verónica Valenzuela y a Manuel Torres, se decidió que los mismos integrantes salientes pudieran rescatar a alguien que pudiera darle continuidad a este proceso, y que también fueron las ganas que demostraron tanto Matilde como Estela de querer ser parte de este Comité, lo que considera que es muy importante para que las cosas salgan bien.

El Concejal Sr. Patricio Salinas observa que el Comité de Bienestar está conformado por 6 funcionarios, 3 que eligen los funcionarios y 3 que propone la administración

El Sr. Alcalde menciona que también están presente las personas que fueron elegidos por los mismos funcionarios, la Sra. Jacqueline Cano, Jessica Robles y Claudia Brito.

- **EL SR. ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN EL TEMA**

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala lo siguiente: las conozco a las 3 pero conozco más a Matilde por razones de trabajo solidario porque le conozco el trabajo que ha hecho con la comunidad, así es que apruebo las personas propuestas

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala lo siguiente: si cuentan con la confianza de la administración y por algo las eligieron, y según la ley hay que votar por la propuesta del Alcalde y se van a unir a las personas que eligieron los funcionarios, que también están aquí presente, obviamente, pedirles que hagan un buen trabajo en

beneficio de ellos mismo porque son todos funcionarios, que lleguen a buenos acuerdos, recuerden que el diálogo es lo mejor y llegar a un buen puerto. Y parece que son puras mujeres así es que no me quepa duda que lo van a hacer muy bien, felicitaciones y apruebo.

Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala lo siguiente: también me estaba percatando de ese detalle que no es menor que son puras mujeres, es bueno que en el mes de la mujer haya sólo mujeres, pero no porque sean sólo mujeres los hombres se van a ser los locos y espero que apoyen aunque no sean dirigentes o parte del directorio, también es importante la otra mirada.

Las felicito porque entiendo que está la disposición de Uds. ser parte del directorio y eso es loable, a algunas las conozco desde hace hartos años atrás y algunas un poco menos, pero las 3 personas que están en la mesa son por las que hay que votar ahora así es que feliz apruebo a las 3, creo que serán un buen aporte, espero que todo resulte bien y también felicitar a las 3 personas que fueron elegidas por sus compañeros funcionarios.

No prometan mucho, cuando uno promete mucho a veces no se puede cumplir y el mejor esfuerzo que uno puede dar en la vida creo que es la mejor promesa que se pueda hacer, felicitaciones y apruebo

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala lo siguiente: por la paridad de género pensé que iba a ser 50 y 50 pero está muy bien igual. Las ubico, me dan la confianza así es que este humilde concejal les dice que sí y apruebo.

Sr. Juan Labra (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Señala lo siguiente: en los tiempos que estamos empezando después del 18 de octubre, yo me alegro mucho que la gente se haya expresado y valoro mucho el quehacer que el Bienestar sea el que representa a los trabajadores, me gustaría que los Estatutos y la Ley cambiara y que la mayoría de los elegidos fueran elegidos por los mismos funcionarios, sin desmerecer a los que está promoviendo la administración, porque es de acuerdo a lo que señala la Ley.

Conozco a las 3 personas que ha elegido la administración desde que empecé y a Estela desde que llegó y no tengo ninguna duda que van a hacer un buen trabajo pero la valoración fundamental es que Uds. van a representar a la administración y las amigas que están allá atrás también presentes en la sala van a representar a los trabajadores porque fueron elegidas por ellos, y ojalá en un futuro no muy lejano, y si estamos acá ver que todos puedan ser elegidos por la gente. Y vuelvo a decir, no es que desmerezca que la administración les haya elegido para esta labor, que de repente es ingrata, porque a veces algunos funcionarios se enojan porque algo no les parece pero así es la democracia, llegar a acuerdos. Apruebo.

El Sr. Alcalde manifiesta sus agradecimientos a las funcionarias por aceptar el desafío.

ACUERDO N°24-2020

En Sesión Ordinaria N°09 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 11 de marzo de 2020, la unanimidad de los concejales presentes acuerdan ratificar la designación de los siguientes integrantes ante el Comité de Bienestar por la Municipalidad:

- 1. Srta. Leslie Vergara Jara*
- 2. Sra. Matilde Moya Rodríguez*
- 3. Sra. Stella Contalba Heuser*

6.- PLEBISCITO NACIONAL 2020 EXPLICACIÓN BREVE DEL PROCESO Y ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS PAPELETAS VOTACIÓN

7.- INSTRUCCIONES CONTRALORIA ELECCIONES

- **EL SR. ALCALDE SEÑALA A LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES EN LA SALA QUE DEBE RETIRARSE DE LA SESIÓN DE CONCEJO POR UNA URGENCIA Y QUE DEJARÁ AL CONCEJAL SR. PATRICIO SALINAS PRESIDENDO EN SU AUSENCIA.**
 - **Y ENTREGA LA PALABRA AL DIRECTOR JURÍDICO, SR. CARLOS OLIVARI**
 - **EL CONCEJAL SR. PATRICIO SALINAS QUIEN CONTINÚA PRESIDENDO LA SESIÓN, SEÑALA QUE SE HARÁ UN RECESO DE 5 MINUTOS ANTES DE CONTINUAR CON EL TEMA.**
 - **LUEGO DE UNOS MINUTOS SE RETOMA LA SESIÓN**
 - **EL CONCEJAL SR. PATRICIO SALINAS ENTREGA LA PALABRA AL DIRECTOR JURÍDICO**
 - **PASA TAMBIÉN A LA MESA DE REUNIONES EL SR. CLAUDIO GARRIDO, FUNCIONARIO DE RR.HH Y COORDINADOR COMUNAL ELECTORAL**
- 

El Director Jurídico Señala que la semana pasada él envió a los Sres. Concejales un documento que daba cuenta de los antecedentes más políticos del proceso y que esta vez se acompañó un Instructivo de la CGR, del cual se hablará de los puntos que a su juicio son los más importantes. También se encuentra presente don Claudio Garrido funcionario y Coordinador Comunal Electoral quien se va a referir a temas locales de votación y por si Uds. tienen alguna pregunta al respecto.

Señala que la Ley 21.200 es la que estableció y contiene la reforma constitucional que da origen a este plebiscito el próximo 26 de abril del 2020.

Señala que hay 3 principios fundamentales que establece la CGR: abstenerse de emitir un juicio, juridicidad y probidad administrativa.

(se adjunta Instructivo de la CGR al final del Acta)

Asimismo, señala que la Ley 21.200 dice que el día 26 de abril de 2020 existe un plebiscito de entrada, que será de votación popular, con voto voluntario, y que incluirá dos preguntas que el votante deberá responder:

- 1.- el votante deberá decidir apruebo o rechazo la redacción de una nueva constitución, y
- 2.- el votante deberá elegir el mecanismo por el cual se redactará la nueva constitución:
 - a) Convención Constitucional compuesta de 155 miembros electos por la ciudadanía
 - b) Convención Mixta Constitucional compuesta de 172 miembros dividido en partes iguales, 86 electos por la ciudadanía y 86 Parlamentarios en ejercicio electos por el Congreso pleno.

Que si se aprueba la redacción de una nueva constitución, el día 25 de octubre del año 2020 procede la elección de Convencionales Constituyentes junto con la Elección Municipal y con la de Gobernadores Regionales, esto siempre y cuando gane el apruebo de la redacción de una nueva Constitución.

Que después de instalada la Convención, existen 9 meses o 12 meses, si se solicita la prórroga por única vez, para que el Órgano Constituyente entregue un texto redactado y aprobado de la nueva Constitución por los 2/3 de sus miembros o más en ejercicio, a partir de entonces por haber cumplido su único objeto el Organismo (Asamblea Constituyente) se disolverá de pleno derecho y los integrantes de dicha Convención quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos durante el año siguiente a la cesación de dicho cargo.

Que el plebiscito de salida, como se le ha hecho llamar, procede 60 días después de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de convocatoria o al domingo siguiente, se llevará a cabo dicho plebiscito en que será la participación obligatoria para todos los que tengan domicilio electoral en Chile con multa de 0,5 a 3 UTM en caso de no participar, y que lo que se va a plantear en este plebiscito es si se ratifica o no el texto constitucional aprobado por la Convención Constituyente.

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral señala que en su calidad de Coordinador Comunal Electoral le han solicitado hacer un informe de la parte logística que se debe hacer como municipio. Comunica que ya se definieron los 10 locales de votación y que serán habilitados para el día 26 de abril de 2020:

- Complejo Educacional Pedro Prado con 27 mesas
- Escuela Sor Teresa con 27 mesas
- Escuela Jaime Gómez García con 32 mesas

- Escuela Mariscal de Ayacucho con 31 mesas
- Escuela Golda Meir con 25 mesas
- Escuela Profesora Gladys Valenzuela con 25 mesas
- Escuela Poeta Pablo Neruda con 25 mesas
- Escuela Mustafá Kemal Atatürk con 28 mesas
- Escuela Diferencial Quillahue con 25 mesas
- Anexo Pedro Prado con 27 mesas

Para estos locales de votación señala que el SERVEL solicitó al municipio la cantidad de 60 funcionarios que van a desarrollar la calidad de PC y ayudante de PC para el plebiscito del día domingo 26 de abril de 2020.

Que los PC son las personas que estarán a cargo de la transmisión de datos recopilando la información que le entregue cada mesa, y que a través de un código deben ingresarlo al Portal del Ministerio, y los ayudantes de PC su labor es agilizar al máximo el recuento de los votos de las mesas de votación. Que serán 20 funcionarios PC y 40 ayudante de PC.

Advierte que si los concejales desean él puede hacerles llegar los locales de votación y de los funcionarios que trabajarán ese día.

Que en cuanto a temas de seguridad esta semana él recibió un correo del Sargento de la 44ª Comisaría de Carabineros de Lo Prado que se está a la espera de la notificación para ver los temas de seguridad del día del plebiscito.

Que el también hizo la propuesta que se invitara a la Sra. Claudia Guevara como Directora de Seguridad Comunal.

El Concejal Sr. Jimmy Arce observa que el Director de Seguridad Comunal es el Sr. Administrador Municipal

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral señala que entonces se invitará al Sr. Administrador para ver los temas de Seguridad de ese día del plebiscito Asimismo señala que ya tiene una reunión para el día 13 de marzo a las 10:00 con don Manuel Guajardo quién es la contraparte del área Educación para ver todo el tema de los locales de votación, como el equipamiento de una sala de primeros auxilios, disponibilidad de sillas de ruedas, extintores cargados para alguna emergencia, etc.

Que se está a la espera de la notificación por parte del SERVEL para realizar los primeros ensayos de prueba de enlace donde se cita a todos los funcionarios dos días sábado y con personas que estarán en la transmisión de datos que puede ser Movistar, la votación anterior fue Movistar, y donde se realizan esas pruebas de enlace

Que también se está a la espera de la invitación por parte del Comando del Ejército donde hacen una reunión del sector poniente y se invita a todos los Mayores de cada Comisaría más la persona encargada de los municipios y ahí se definen los días que ellos harán uso y desplazamiento de los locales de votación, cuándo llegan y cuándo se retiran y cuándo será la suspensión de clases, observando que generalmente son dos días de suspensión para que personal del Ejército lleguen a los colegios.

Que también sugirió hacer una charla de autocuidado para los funcionarios que trabajarán el día de la elección en caso de cualquier contingencia o eventualidad.

Finalmente que generará un informe posterior al plebiscito al Sr. Administrador para hacer llegar al Concejo Municipal del proceso completo de este día 26 de abril de 2020

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta si habrá Jefes de Local

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral Responde que sí pero eso corresponde al SERVEL

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta si habrá apoderados de mesas

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral Responde que sí pero que él sólo ve lo de la parte logística para los locales de votación

Advierte que a los funcionarios que trabajarán ese día el SERVEL les paga y que a los PC 3,5 UF, alrededor de \$100.000 y a los ayudantes de PC 2 UF que son \$56.950

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta si la constitución de las mesas también lo ve el SERVEL y si es remunerado también.

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral responde que sí

El Concejal Sr. Jimmy Arce señala que como el Sr. Administrador es Director Subrogante de Seguridad informar con respecto a ese tema y que es el Sr Administrador quien debe estar en esa reunión y no la persona que nombró don Claudio Garrido.

Y desea que el proceso sea íntegro y participe la mayor cantidad de vecinos (as) de la comuna y también a nivel nacional en este nuevo hito y ejerzan su deber y derecho cívico; y que las personas que trabajarán ese día no tengan ningún inconveniente, y que el proceso sea exitoso para la mayoría de chilenos (as)

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral indica que ese día 26 de abril se cita muy temprano 6:30 AM a los funcionarios y que todos participan con muy buena disposición porque les gusta sentirse parte del proceso y que ellos también van a votar a sus respectivos locales, así es que agradece la disposición de ellos.

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta si se mantienen los mismos horarios de votación o hay alguna prolongación.

El Sr. Claudio Garrido, Funcionario de RR.HH y Coordinador Comunal Electoral responde que son los mismos horarios de una votación normal.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón consulta si la administración ha hecho llegar el documento de la CGR a los funcionarios para que sea de conocimiento de todos porque le preocupa que puedan ser sancionados.

También le preocupa que haya funcionarios que trabajan con su Facebook para comunicarse con la comunidad y las organizaciones sociales y que también lo usan para un trabajo administrativo, por ejemplo, los territoriales, y que si hacen en el Facebook algunas publicaciones, eso estaría al filo de la ley. Por tanto, solicita al Sr. Administrador que haga llegar este documentos a los funcionarios para que todos estén muy claros en lo que pueden o no hacer.

Asimismo, señala que hay funcionarios que hacen trabajo de terreno en horarios extraordinarios, entonces eso también es peligroso que en actividades de trabajo se manifiesten políticamente.

Observa que el documento también habla de los vehículos municipales y los que son arrendados por el municipio, por lo que también debieran hacerle llegar este documento para nadie diga después que estuvo en desconocimiento de lo que dice la CGR al respecto. Y pide al Sr. Administrador que si hace alguna circular o el documento que él estime conveniente se informe a los concejales que fue enviado y que todos están en conocimiento de él y sea transparente para todos.

La Concejala Sra. Juana Maturana señala que todos deben cuidarse entre todos, y que no debe mezclarse la elección de octubre con esta de abril o que en esa oportunidad se promueva alguna tendencia porque ese sí sería un problema y con mayor razón si es un funcionario o que por redes sociales y en horario de trabajo aparece haciéndolo sería un problema por lo que se debe ser muy cuidados con eso, y que debe ser un proceso limpio y legítimo.

- **EL CONCEJAL SR. PATRICIO SALINAS AGRADECE LA PRESENTACIÓN AL DIRECTOR JURÍDICO, SR. CARLOS OLIVARI**

4.- VARIOS

Sr. Juan Labra (Concejal)

Pide se aclare el tenor del Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 9 de marzo del año 2020

Y también reitera lo solicitado en sesión de concejo pasado referente a estos mismos temas.

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala que le ha llegado a todos los concejales una carta del Sr. Oscar Ariel Vásquez Vallejos quien estuvo trabajando en Seguridad Ciudadana y tuvo un problema con la Encargada de ese Dpto. la Sra. Claudia Guevara y se le trasladó al C.C. Neptuno pero lo han notificado que lo han despedido, aún cuando él se encuentra con una investigación sumaria por lo que él mismo denunció de lo ocurrido con la encargada del referido Dpto.

Además el Concejal observa que esta investigación sumaria comenzó en el año 2019 y aún no hay resultados y que ese proceso debiera durar 15 días.

Por lo que solicita saber si corresponde se le haya notificado su desvinculación con el municipio en consideración que está en un proceso de investigación sumaria por los hechos que él mismo denunció de maltrato por su jefatura directa.

Y que se le informe cuándo comenzó la investigación sumaria por los hechos denunciados por el Sr. Vásquez Vallejos, en qué etapa está la investigación a la fecha o si el proceso ya concluyó también se le pueda informar.

El Director Jurídico responde que esa es una investigación que se hizo a propósito de un acoso laboral y que después se hizo el sumario, pero que puede entregar un informe por escrito del caso

El Concejal Sr. Gerónimo Flores menciona que le interesa mucho este caso y que le hagan llegar ese informe porque tiene entendido que la Sra. Claudia Guevara ha tenido varios problemas por maltrato al personal. Y comenta que incluso este funcionario habló con el presidente de la Asociación de Funcionarios don Juan Carlos San Martín. Y hace entrega de la documentación del caso.

La Concejala Sra. Juana Maturana pregunta al Concejal Sr. Gerónimo Flores por qué no se dijo eso antes, que ella había golpeado a alguien cuando se hicieron las comisiones

El Concejal Sr. Gerónimo Flores responde que el caso en cuestión fue en julio del año 2019 y al Concejo Municipal no se le informó

La Concejala Sra. Juana Maturana señala que en la fecha que haya sido es improcedente que una persona golpee a otra

El Concejal Sr. Gerónimo Flores solicita se informe sobre la disconformidad de los vecinos del Pasaje Samuel Escobar por la repavimentación que se llevará a cabo en dicho pasaje por cuanto los vecinos le señalarían que actualmente el pasaje cuenta con hormigón y la repavimentación se haría con asfalto. Sin embargo que sí estarían de acuerdo con el arreglo de sus veredas las cuales se encuentran en mal estado

Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Se refiere también a la carta del funcionario Oscar Vásquez observando que el funcionario en julio del año pasado denunció maltrato físico de parte de su jefa, en ese minuto la Sra. Claudia Guevara y que también hubo maltrato a dos funcionarios más, lo que es preocupante y alarmante, observando que el maltrato no debe existir independiente el género que sea y que es inaceptable. Y que cualquier funcionario que sufra de maltrato lo denuncie.

Por tanto, solicita también lo ya requerido por el concejal Flores porque él entiende que no puede ser desvinculada una persona que se encuentra en investigación sumaria. Además que se puedan informar sobre las otras dos denuncias de maltrato físico que hicieron dos funcionarios en contra de la Sra. Claudia Guevara, su jefa directa, además de la realizada por el Sr. Vásquez Vallejos y en qué etapa están esas dos investigaciones sumarias.

Y pide al Sr. Administrador, que como Director Subrogante tome cartas en el asunto y pueda investigar a fondo estos casos.

El Concejal Sr. Patricio Salinas solicita que este tema se pueda ver en comisión

El Concejal Sr. Gerónimo Flores señala que esta investigación sumaria está lista hace rato, entonces para qué andar perdiendo tiempo haciendo comisiones y que se defienda a una funcionaria agresiva con los funcionarios

El Concejal Sr. Patricio Salinas responde que él no está defendiendo a nadie pero que como hay 3 denuncias por maltrato la idea es poder discutir el tema en comisión con la información que entregue Jurídico y la Administración, para saber qué pasa con los sumarios, porque cuando ellos hacen las consultas entregan los informes en la cuenta pero no se hace una discusión profunda de lo que está sucediendo

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala que esta situación se conversó el 1 de junio de 2019 cuando don Oscar Vásquez informó a través de una carta a los concejales de lo que estaba sucediendo. Y recuerda que en un Informe Final de la CGR se observó la demora de los sumarios, refiriéndose a otras investigaciones sumarias, lo que les daba poca estabilidad a los funcionarios involucrados.

Por lo que pide también que se le informe desde cuándo está este sumario, cuándo comenzó.

También le preocupa que no se está midiendo con la misma vara algunos temas, ya que don Oscar Vásquez recibió un documento por parte del Dpto. de Personal que sus servicios son hasta el 31 de marzo, y eso le parece extraño porque en otras ocasiones le han dicho que como el o la funcionaria está en proceso de investigación sumaria no se puede desvincular del municipio, entonces no entiende por qué para algunos sí se puede y para otros no se puede. Por tanto quiere que el Sr. Administrador le explique por qué se tomó esta decisión y por qué no se aplica el mismo criterio que se ha utilizado en otras ocasiones.

- **PASA A LA MESA DE REUNIONES EL SR. ADMINISTRADOR, DON GONZALO ARÁNGUIZ Y EL ASESOR JURÍDICO, SR. CARLOS OLIVARI**

El Concejal Sr. Patricio Salinas pide al Sr. Administrador Municipal que pueda informar sobre lo siguiente: si el funcionario está con investigación sumaria se puede desvincular del municipio, señalando que entiende que es facultad de la administración a quién contrata y despide, pero que además se pueda informar por escrito

Sr. Administrador Municipal responde que respecto al funcionario que se ha mencionado, don Oscar Vásquez no hay ningún tipo de evaluación ni negativa ni positiva con respecto a su trabajo, y que él tenía un contrato por 3 meses y que esos 3 meses terminan ahora a fines de marzo, y que lo que corresponde es que un mes antes de que eso se cumpla se le notifique el contrato no se va a renovar, porque tenía un contrato a plazo fijo

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta si hay o no sumario por lo que don Oscar Vásquez denunció.

Y le recuerda al Asesor Jurídico que en la Corporación Municipal hace 6 u 8 años atrás se despidió a una funcionaria que no se debía haber despedido porque estaba en un sumario y que después nunca se supo qué pasó con ese tema, que después se enteró por la persona que estaba con una feliz vida, y que en esa oportunidad hubo un desfalco de dinero, y esa fue una falta muy grave, porque ella tomó el nombre de personas para pagar cheques y que hasta el día de hoy no se sabe qué pasó con eso. Entonces, ella cree que esto no puede ser tan light y que ella ahora quiere saber cómo es la historia en este caso, que entiende que es facultad de la administración despedirlo pero que desde el punto de vista legal y de derechos humanos y laborales esto no estaría bien porque cuando una persona está en sumario no se le puede despedir. Y, si terminó el sumario quiere saber en qué terminó.

El Asesor Jurídico señala que hay situaciones y nombres a las que él no se puede referir porque se lo prohíbe la CGR

La Concejala Sra. Juana Maturana menciona que entonces no sirve de nada que las personas les pidan a ellos como concejales que planteen situaciones en varios porque después se responde con formulismos.

El Asesor Jurídico responde que no es un formalismo porque en otras ocasiones él ha explicado y ha pedido que no se grave la sesión y que sea secreta

La Concejala Sra. Juana Maturana responde que sí ha sido secreta para varios que se han ido felices de la vida. Y señala que ella personalmente está cansada que haya gente a la que se le tapen cosas que ha hecho en contra, que ha habido acoso de mujeres y se ha arreglado por la buena, a la niña le ofrecieron 20 millones para que el juicio del Sr. Catalán terminara.

El Concejal Sr. Patricio Salinas le señala a la Concejala Maturana que ahí hay una equivocación porque la funcionaria está trabajando y el Sr. Catalán fue destituido.

La Concejala Sra. Juana Maturana responde que nunca les informaron al respecto.

El Asesor Jurídico señala que se informó a los concejales y se acompañó la documentación

La Concejala Sra. Juana Maturana responde que a ella no le ha llegado nunca algún documento informándole que esa persona ya no pertenece al servicio.

El Asesor Jurídico señala que se informó y que hubo una sesión completa tratando el tema

El Concejal Sr. Patricio Salinas pide que se retome el tema del Sr. Oscar Vásquez y se pueda informar por escrito al Concejo Municipal sobre lo que han preguntado los Sres. Concejales.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón manifiesta que tiene una duda administrativa, quiere saber si a todas las contratadas se les informa con un mes antes, o sea, 30 días antes de diciembre que se les termina el contrato

El Asesor Jurídico responde que no, que se les avisa si se les va a renovar o no, y que si se les va a renovar hasta cuándo se les renovará y que es el caso de este señor.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón consulta si se hizo lo mismo con otras personas que estén en investigación sumaria. Y observa que él Sr. Vásquez no tiene un sumario que él hizo una denuncia de una situación puntual.

El Asesor Jurídico responde que sí

La Concejala Sra. Cynthia Calderón pregunta por qué se tomó la decisión de renovarle sólo por 3 meses más el contrato a esta persona.

Sr. Administrador Municipal responde que esa es una decisión de la administración

La Concejala Sra. Cynthia Calderón observa que se tomó la decisión aun cuando hay un litigio interno, y que le llama la atención y lo lamenta.

El Concejal Sr. Gerónimo Flores señala que a él le llama mucho más la atención cuando don Claudio Garrido sentado en esta misma mesa de reuniones mencionó que la Sra. Claudia Guevara era la Directora de Seguridad

Sr. Administrador Municipal señala que no dará explicaciones sobre cosas que son materia y decisión de la administración pero que sí se compromete a tener una respuesta a si es que efectivamente, si el funcionario está en un proceso que no se ha cerrado corresponde o no la desvinculación.

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta si al funcionario Oscar Vásquez se le despidió, si él podría hacer esto por la vía judicial, que se le trató mal

Sr. Administrador Municipal responde que a él no se le despidió, que se le notificó que su contrato, que es a plazo fijo, terminó, y que él puede tomar todos los caminos que estime conveniente.

El Concejal Sr. Jimmy Arce señala que quisiera saber qué porcentaje de funcionarios sólo se le contrata por 3 meses teniendo una investigación sumaria de por medio. También agrega que la preocupación mayor de ellos es el cuidado a las personas y este funcionario fue a la Asociación Chilena de Seguridad para constatar lesiones, y ese documento está dentro de la documentación que existe, y que son 3 funcionarios de ese mismo Dpto. que acusaron maltrato, por lo que ellos sólo quieren que esto pare, que pare el supuesto maltrato a los funcionarios de ese Dpto. y también que se revise a las personas que prestan servicio en el municipio, en las jefaturas porque es un tema no meno, y que el maltrato no debe existir en ningún ámbito de la vida y que ellos no se pueden hacer cómplices de eso.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón también solicita informe sobre lo siguiente:

Las razones por la cuales no se estaría cortando la colilla de la entrada a la piscina, cuando el usuario ha cancelado por entrar a dicho recinto, y se estaría recibiendo la entrada completa en la portería. Y, si se está dando boleta o algún comprobante cuando la gente compra su entrada a la piscina.

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Indica que no tiene temas en Varios.

El Concejal Sr. Gerónimo Flores señala que estuvo con el nuevo Jefe de la BIROM, Sr. Luis Salazar Vera y Subprefecto, que llegó a la comuna y que tiene intenciones de venir a presentarse al Concejo Municipal y al Sr. Alcalde

El Concejal Sr. Patricio Salinas señala que la Administración debiera hacerle la invitación

El Sr. Alcalde se refiere a lo planteado por el concejal Salinas y la Concejala Calderón en relación al caso del conductor Sr. Juan Aliga quien fue asaltado el día de hoy, señalando que está enterado desde el primer minuto y que con la misma energía que lo ha planteado otras veces obviamente que se hará un sumario administrativo y si lo amerita y cree que sí un sumario administrativo y que quien haya incumplido la normativa tendrá que ser sancionado como corresponde. Que él sigue siendo riguroso en eso, porque no hay manga ancha para que se haga uso indebido de un vehículo municipal

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Solicita atender con urgencia las denuncias reiteradas que ha realizado desde mayo del año 2019 el Sr. Hugo Miranda Orellana, a la DOM, que el vecino está solicitando la inspección porque el agua de un baño de un segundo piso está cayendo a su propiedad.

- Sin más temas que tratar se levanta la Sesión siendo las 14:26 horas. -



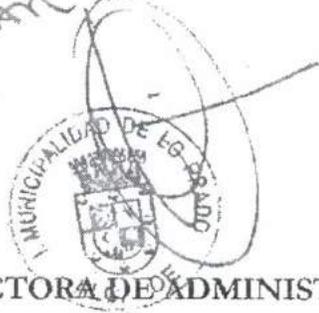
CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Aac.

Directora
A. ADMINISTRADOR
PROGRAMA EN FUNDOS
CONCEJOS



MEMO: N° No 083.

ANT.: Cuenta Anual de Bienestar

MAT.: Solicita lo indicado.

FECHA: -4 FEB 2020

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. GONZALO ARANGUIZ LEIVA
ALCALDE (S)

Por medio de la presente y en conformidad a la normativa vigente, solicito a UD programar en la Tabla del Honorable Concejo Municipal la presentación de la Cuenta Anual 2019 de Bienestar. Al mismo tiempo solicitamos el aporte municipal para el Servicio de Bienestar para el presente año. En conformidad a la normativa vigente, el Servicio de Bienestar a enero de 2020 contaba con 335 socios y el valor de la UTM del mismo mes era de \$49.673. El aporte municipal requiere acuerdo municipal, pudiendo éste ser hasta un máximo de 4 UTM por socio.

Además, este año se deben renovar los tres representantes nominados por el señor Alcalde al Comité de Bienestar, propuesta que también debe ser sometida a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Por uso del feriado legal de la Presidenta de Bienestar y del Encargado del Servicio de Bienestar, tengo a bien solicitar a UD. que dichas materias se pudiesen incluir en las Tablas del Honorable Concejo, a partir de la segunda semana de marzo 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.



P. Villarroel

PATRICIA VILLARROEL SEPULVEDA
DIRECTORA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZA

Q
CAA/

Distribución:

- Alcaldía
- DAF
- Bienestar

Cuenta Anual 2019 Servicio de Bienestar



Lo Prado, enero 2020

Comité de Bienestar 2018 - 2019

Presidenta Señorita Verónica Valenzuela Salazar
 Señora Marcela Caro Amigo
 Señorita Norma Salazar Esquivel
 Señora Leslie Vergara Jara
 Señor Manuel Torres Valdés

Secretario: Señor César Astudillo Arellano

GRANDES LINEAMIENTOS 2018 – 2019 (Ideas fuerza)

- ✦ Fortalecimiento institucional (Actualización de los estatutos, consolidación)
- ✦ Mayor labor de reconocimiento a los funcionarios
- ✦ Incremento de la integración, pertenencia y convivencia
- ✦ Un servicio de calidad: **PROACTIVO-PREVENTIVO-SOLIDARIO**
- ✦ Incrementar los niveles de colaboración con la autoridad municipal

EVALUACION PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2019

ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	REQUERIMIENTOS	COSTO	RESPONSABLES	LOGRO
Renovación Seguro Complementario de Salud	Subvencionar gasto en salud de los funcionarios	Chile compra	Gran Compra Seguro Complementario de Salud Chilecompra	\$ 36.354.008	Servicio de Bienestar y Secpiac	100
Entrega de becas de almuerzo	Ayuda solidaria a colegas con baja liquidez mensual. Se otorga beca de almuerzo por dos semanas, incluidos alumnos en práctica	Municipalidad	201 becas mensuales Becas entregadas 2380	\$ 0	Servicio de Bienestar	100
Celebración cumpleaños	Saludo de su cumpleaños de socios	Municipalidad	Adquisición de Tarjetas de Regalo y Refrigerio	\$ 2.867.078	Comité de Bienestar	90
Día de la mujer	Saludar a las socias mujeres	Municipalidad	Adquisición de ramos de flores	Gastos menores	Comité de Bienestar	100
Boletín Informativo	Mantener informados a los socios de todas las actividades de bienestar	Municipalidad	Boletín Informativo distribuido por Prensa (44 Boletines)	\$ 0	César Astudillo	100
Modificación Reglamento de Bienestar	Actualización del reglamento	Municipalidad	Reuniones de trabajo Encuentro con Asociaciones Gremiales Asamblea de Bienestar	\$ 0	Comité de Bienestar	Avance parcial
Pago Bono Escolaridad y Estudios funcionarios	Ayuda a los gastos de escolaridad	Municipalidad	Certificados de alumno regular - 182 bonos pagados	\$ 6.120.000	Servicio de Bienestar	100
Subvención Casino Municipal	Subvención diferenciada de almuerzo de los funcionarios	Municipalidad	20.022 almuerzos subvencionados	\$ 10.291.340	Servicio de Bienestar	100

EVALUACION PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2019

ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	REQUERIMIENTOS	COSTO	RESPONSABLES	LOGRO
Visita al Zoológico de Santiago	Vacaciones de invierno en familia	Parque Metropolitano	Visita al Zoo colaciones y transporte	\$ 353.984	Comité y Servicio de Bienestar	100
Vacunación influenza	Fomentar la prevención	Municipalidad	Colaboración: Cesfam Santa Anita Corporación Municipal (160 beneficiarios)	\$ 0	Servicio de Bienestar 160 Funcionarios	100
Día de la madre	Saludo a las socias madres	Municipalidad	Desayuno y Entrega de pequeño regalo Presentación artista (160 personas)	\$ 369.456	Comité de Bienestar	100
Operativo oftalmológico	Facilitar el acceso a especialista	Municipalidad	25 atenciones Convenio Óptica BMA	\$ 0	Servicio de Bienestar	100
Tutoría y acompañamiento de enfermos (TAE)	Fomentar el compañerismo y solidaridad		Seguimiento Programa TAE (14 atenciones)	\$ 0	Comité y Servicio de Bienestar	100
Día del padre	Saludo a los socios padres	Municipalidad	Almuerzo y presentación artista	\$ 532.853	Comité de Bienestar	100
Fomento de la vida saludable	Examen Preventivo de Salud	Municipalidad	Programa EMP (69 beneficiarios)	\$ 0	Servicio de Bienestar	100
Fiestas Patrias	Celebración de aniversario patrio	Municipalidad	Concurso de ornamentación Vino de Honor Grupo folclórico	\$ 2.795.788	Comité de Bienestar	100
Día del funcionario	Mejorar la convivencia y clima laboral. Reconocimiento a funcionarios que jubilan	Día de campo fuera del municipio	Casa Mayor de Chena	\$ 4.094.967	Comité de Bienestar	100

EVALUACION PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2019

ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	REQUERIMIENTOS	COSTO	RESPONSABLES	LOGRO
Día de la Secretaria	Saludar a la socias secretarías	Municipalidad	Desayuno y pequeño regalo	\$ 116.953	Comité de Bienestar	100
Fiesta Navidad	Una Navidad junto a los hijos menores	Aires del Maipo, Puente Alto	Piscina, desayuno, almuerzo y pequeño regalo	\$ 3.362.090	Comité de Bienestar	100
Nuevos convenios	Ampliar red de convenios de bienestar (Recreación, salud, entretenimiento, estudios)	Mejorar la plataforma de convenios			Comité de Bienestar	
Bono de Navidad	Bono de Navidad	Pago de bono navideño a 339 socios de Bienestar	Transferencia bancaria y cheques nominativos	\$ 17.815.000	Servicio de Bienestar	100
Adquisición de Cajas Navideñas	Saludo Navideño para todos nuestros socios y sus familias	Municipalidad	Licitación pública	\$ 8.650.884	Servicio de Bienestar	100
Asamblea Anual	Cuenta anual de actividades	Municipalidad	Informe y cuenta anual	\$ 0	Comité y Servicio de Bienestar	Pendiente
Adquisición de gas Abastible	Contribuir al ahorro familiar de los socios (Un promedio mensual de 196 socios accedieron a este beneficio)	Municipalidad	Recaudación, Solicitud de pedido y entrega de vales de gas	\$ 0	Servicio de Bienestar	100
Asistencia en el exceso de colegas o familiares de funcionarios	Acompañar y asistir a familias que sufren la pérdida de un ser querido		Visita a familiares Orientación y asistencia en tramites seguro y compra de Flores 11 casos)	Gastos menores	Comité y Servicio de Bienestar	100
Información de Centros de Estudios, AFP, ISAPRES, Instituciones financieras, etc	Incrementar el conocimiento de distintas instituciones y acceder a sus servicios entre nuestros asociados y funcionarios en general	Casino	Visita y atención de más de 30 instituciones	\$ 0	Servicio de Bienestar	100

EJECUCION DE PRESUPUESTO AÑO 2019
SERVICIO DE BIENESTAR

INGRESOS

	PRESUPUESTO	EJECUTADO	(%)
Aporte Municipal	63.632.548	63.632.548	60,01
Aporte Municipal por cada afiliado en U.T.M.	4	4	
Total funcionarios	329	329	
Total aporte municipal en U.T.M.	1.316	1.316	
Valor UTM de Enero del 2018	48.353	48.353	
Cuota social anual de afiliados	35.531.228	36.086.362	34,03
Aporte Mensual promedio	2.960.936	3.007.197	
Aporte jubilados	1.771.232	1.812.872	1,71
Pago de Prestamos auxiliares	3.500.000	4.160.000	3,92
Comisiones convenios	320.000	349.509	0,33
Saldo inicial de caja	384.992		
Total ingresos:	105.140.000	106.041.291	100,00

GASTOS

Entrega de Beneficios	PRESUPUESTO	EJECUTADO	
Bono de estudio y escolaridad	6.700.000	6.120.000	
Casamientos	270.000	270.000	
Nacimientos	720.000	540.000	
Bono Jubilación	360.000	60.000	
Subvención Seguro de Salud	35.000.000	36.354.008	
Subvención Casino Municipal	10.000.000	10.291.340	
Reembolsos Médicos	100.000	186.255	
Enfermedades Catastróficas	600.000	715.580	
Alto Riesgo	150.000	0	
Beneficio Óptico	1.100.000	632.897	
Beneficio Dental	750.000	909.990	
Hospitalización	200.000	392.388	
Bono de Navidad	17.100.000	17.815.000	
Fallecimientos	600.000	660.000	
Ortopedias y Prótesis	120.000	44.667	
Bono incendio	120.000	0	
Prestamos auxiliares	3.000.000	3.340.000	
Cumpleaños afiliados	3.500.000	2.867.078	
Caja de Navidad	9.000.000	8.650.884	
Total	89.390.000	89.850.087	87,32

Actividades:

	PRESUPUESTO	EJECUTADO	
Día de la mujer	200.000	0	
Día de la Madre	900.000	369.456	
Día del Padre	900.000	532.853	
Vacaciones en Familia Visita Zoológico	0	353.984	
Día de la secretaria	250.000	116.953	
Celebración 18 de septiembre	1.500.000	2.795.788	
Día del Funcionario Municipal	7.000.000	4.094.967	
Navidad Niños	3.500.000	4.600.000	
Gasto menores (pañales, regalos, ornamentación, etc)	1.500.000	1.444.008	
Total	15.750.000	14.308.009	13,74
TOTAL GASTOS	105.140.000	104.158.096	100,00
SALDO INICIAL DE CAJA		1.883.195	1,78

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2020

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	REQUERIMIENTOS	COSTO	RESPONSABLES
02-01-2020	Renovación Seguro Complementario de Salud	Subvencionar gasto en salud de los funcionarios	Chile compra	Gran Compra Seguro Complementario de Salud Chilecompra	\$ 40.000.000	Servicio de Bienestar y Secplac
Durante el año	Entrega de becas de almuerzo en conformidad al protocolo definido por el Comité de Bienestar	Ayuda solidaria a colegas con baja liquidez mensual y alumnos en practica	Municipalidad	201 becas mensuales (enero a octubre 2020)	\$ 0	Servicio de Bienestar
Por definir	Celebración cumpleaños (Por definir)	Saludo de su cumpleaños de socios	Municipalidad	Por definir	\$ 3.500.000	Comité de Bienestar
09-03-2020	Día de la mujer	Saludar a las socias mujeres	Municipalidad	Por definir	\$ 200.000	Comité de Bienestar
Permanente	Boletín Informativo	Mantener informados a los socios de todas las actividades de bienestar	Municipalidad	Elaboración permanente de informativo despachado por Prensa	\$ 0	César Astudillo
Por definir	Vacunación influenza	Fomento de la prevención	Municipalidad	Colaboración Cesfam Santa Anita	\$ 0	César Astudillo
Por definir	Fomento de la vida saludable	Fomento de los factores protectores de una salud integral	Municipalidad	Realización Exámenes Medicina Preventiva HMP Colaboración Cesfam Santa Anita	\$ 0	César Astudillo
Por definir	Operativo oftalmológico	Prevención de salud visual	Municipalidad	Convenio BMA	\$ 0	Servicio de Bienestar

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2020

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	REQUERIMIENTOS	COSTO	RESPONSABLES
Por definir	Modificación Reglamento de Bienestar	Actualización del reglamento	Municipalidad	Reuniones de trabajo Encuentro con Asociaciones Gremiales Asamblea de Bienestar	\$ 0	Comité de Bienestar
marzo - abril	Pago Bono Escolaridad y Estudios funcionarios	Ayuda a los gastos de escolaridad	Municipalidad	Certificados de alumno regular - Tramitar pagos	\$ 6.200.000	Servicio de Bienestar
Todo el año	Subvención Casino Municipal	Subvención diferenciada de almuerzo de los funcionarios	Municipalidad	Control y certificación de pagos	\$ 10.500.000	Servicio de Bienestar
01-08-2020	Renovación contrato de servicio de almuerzo para los funcionarios	Licitación el servicio Octubre 2020 a septiembre 2022	Municipalidad	Bases Licitación Pública	\$ 80.000.000	Servicio de Bienestar y Secplac
08-05-2020	Día de la madre (Oferta de concesionaria casino)	Saludo a las socias madres	Municipalidad	Desayuno y presentación artista	\$ 500.000	Comité de Bienestar
Permanente	Tutoría y acompañamiento de enfermos (TAE)	Fomentar el compañerismo y solidaridad		Seguimiento Programa T.A.E.	\$ 0	Comité y Servicio de Bienestar
19-06-2020	Día del padre (Oferta concesionaria casino)	Saludo a los socios padres	Municipalidad	Almuerzo y presentación artista	\$ 600.000	Comité de Bienestar
Por definir	Fiestas Patrias	Fomentar la convivencia y mejorar el clima laboral	Municipalidad	Por definir	\$ 4.500.000	Comité de Bienestar
Por definir	Día del funcionario	Mejorar la convivencia y clima laboral. Reconocimiento a funcionarios que jubilaron	Por definir	Por definir	\$ 4.500.000	Comité de Bienestar

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2020

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	REQUERIMIENTOS	COSTO	RESPONSABLES
03-12-2020	Día de la Secretaria	Saludar a la socias secretarias	Municipalidad	Por definir	\$ 250.000	Comité de Bienestar
Por definir	Fiesta Navidad	Una Navidad junto a los hijos menores	Por definir	Por definir	\$ 3.500.000	Comité de Bienestar
Permanente	Ampliar red de convenios de bienestar: (Recreación, salud, entretenición, estudios)	Mejorar la plataforma de convenios			\$ 0	Comité de Bienestar
La semana de diciembre	Bono de Navidad	Pago de bono navideño		Tramite administrativo	\$ 17.500.000	Servicio de Bienestar
Por definir	Adquisición de Cajas Navideñas	Saludo Navideño para todos nuestros socios y sus familias	Municipalidad	Licitación pública	\$ 9.000.000	Servicio de Bienestar
Por definir	Asamblea Anual	Informe anual de actividades	Municipalidad	Informe y cuenta anual	\$ 0	Comité y Servicio de Bienestar
Todo el año	Adquisición de gas Abastible	Contribuir al ahorro familiar de los socios	Municipalidad	Recaudación, Solicitud de pedido y entrega de vales de gas	\$ 0	Servicio de Bienestar
Todo el año	Asistencia en el deceso de colegas o familiares de funcionarios	Acompañar y asistir a familias que sufren la perdida de un ser querido		Vista a familiares Orientación y asistencia en tramites seguro y compra de flores	Gastos menores	Comité y Servicio de Bienestar
Todo el año	Entrega información centros de estudios, Isaptes, APP, Financieros	Generar mayor conocimiento en nuestros afiliados	Municipalidad	Calendarizar vistas	\$ 0	Servicio de Bienestar

INGRESOS	MONTO	(%)
Aporte Municipal 4 U.T.M. a \$49.673.- por afiliado.	66.561.820	59,81
Proyección 335 funcionarios plantas y contratas (Valor UTM enero 2019)		
Aporte Municipal por cada afiliado en U.T.M.	4	
Total funcionarios	335	
Total aporte municipal en U.T.M.	1.340	
Valor UTM enero 2019	49.673	
Cuota social anual de afiliados	\$ 37.096.780	33,33
Aporte Mensual por cuotas sociales	3.091.398	
Aporte socios jubilados	2.044.205	1,84
Pago de Prestamos Auxiliares	3.500.000	3,15
Comisiones (Chiledent, Cruz Verde)	200.000	0,18
Saldo inicial de caja	1.883.195	1,69
TOTAL INGRESOS	111.286.000	100,00
GASTOS		
GASTOS BENEFICIOS	95.636.000	85,94
Entrega de Beneficios		
Bono de Estudios y Escolaridad	6.200.000	
Casamientos	270.000	
Nacimientos	600.000	
Bono Jubilación	300.000	
Seguro de Salud	40.000.000	
Subvención Casino Municipal	10.500.000	
Reembolsos Médicos	250.000	
Enfermedades Catastróficas	900.000	
Alto Riesgo	150.000	
Beneficio Óptico	860.000	
Beneficio Dental	1.200.000	
Hospitalización	200.000	
Bono de Navidad	17.500.000	
Fallecimientos	666.000	
Ortopedias y Prótesis	120.000	
Incendio	120.000	
Prestamos auxiliares	3.300.000	
Celebración de Cumpleaños	3.500.000	
Caja de Navidad	9.000.000	
Total	95.636.000	

TOTAL GASTO ACTIVIDADES	15.650.000	14,06
--------------------------------	-------------------	--------------

Día de la Mujer	200.000
Día de la Madre	500.000
Día del Padre	600.000
Celebración 18 de septiembre	4.500.000
Día del Funcionario Municipal	4.500.000
Día de la Secretaria	250.000
Navidad Niños	3.500.000
Gastos menores (pañales, regalos, ornamentación, etc)	1.600.000

Total	15.650.000
--------------	-------------------

TOTAL GASTOS PROYECTADOS AÑO 2020	111.286.000	100,00
--	--------------------	---------------

0

CONVENIOS VIGENTES

ÓPTICA BMA
 FARMACIA CRUZ VERDE
 CLÍNICA DENTAL CHILEDENT
 FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ
 INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CEGUERA
 SEGUROS DE SALUD Y VIDA BCI
 CAJA DE COMPENSACIÓN LOS HÉROES
 SERVICIO DE CASINO SRA. ILIANOVA LIRA SANCHEZ
 ADQUISICION DE GAS ABASTIBLE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

**IMPORTE INSTRUCCIONES CON
MOTIVO DEL PLEBISCITO
NACIONAL DE 26 DE ABRIL DE
2020.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

26 FEB 2020

N° 5.210

SANTIAGO,



21302020022652 0

Con motivo del Plebiscito Nacional de 26 de abril de 2020, ordenado por el artículo 130 de la Constitución Política de la República -introducido por la ley N° 21.200-, y convocado por decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

PRELIMINARES

I.- CONSIDERACIONES

Sobre el particular conviene anotar que, conforme aparece del preámbulo de la aludida ley N° 21.200, dicha modificación constitucional ha tenido su origen en diversas mociones y mensajes refundidos, tanto de diputados y ex diputados de la República, como de la ex Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria. Del mismo modo, es de público conocimiento que dicho cuerpo normativo responde al acuerdo político alcanzado por diversos sectores y anunciado el 15 de noviembre de 2019.

Del tenor del nuevo artículo 130 de la Constitución Política, incorporado por la señalada ley, se advierte que ha sido dicha norma constitucional la que ordena al Presidente de la República convocar al plebiscito del 26 de abril de 2020, señalando de manera taxativa las opciones de esa consulta y fijando su marco normativo.

Los preceptos incorporados a la Carta Fundamental permiten concluir que el plebiscito que tendrá lugar el 26 de abril de esta anualidad cuenta con una regulación particular, producto del contexto en que se generó, otorgándole una fisonomía diversa de los plebiscitos de reforma constitucional y comunal previstos en la Constitución.

En efecto, a diferencia de estos últimos plebiscitos en el que el Ejecutivo y el alcalde tienen un rol directo que les permite promover una de las alternativas sometidas a decisión de la ciudadanía, en el plebiscito que tendrá lugar en abril próximo el Presidente de la República aparece como un ejecutor del mandato constitucional, limitando su

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

C/c a todas las Contralorías Regionales

rol a desarrollar el proceso plebiscitario ciñéndose a las pautas fijadas por el constituyente, sin que corresponda al Ejecutivo asumir, en el ejercicio de la función pública, una posición sobre la materia sometida a decisión.

Producto de lo anterior, es conveniente precisar que las siguientes instrucciones tienen aplicación respecto del presente proceso plebiscitario, sin que se extiendan a los demás mecanismos de consulta a la ciudadanía.

II.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

1) Principio de Juridicidad.

En primer lugar, es necesario tener presente que de acuerdo con el anotado principio, contemplado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 5° y 7° de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es obligación primordial de los servidores públicos propender al bien común -artículo 1° de la Carta Fundamental-, debiendo cumplir fiel y esmeradamente, dentro de su competencia, las tareas propias de sus funciones, a fin de atender en forma eficiente las necesidades públicas a su cargo.

Sobre el particular, cabe tener presente que el artículo 19 de la aludida ley N° 18.575, aplicable a todos los órganos y servicios que integran la Administración del Estado, señala que el personal que la compone "estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración", regla que se aplica a quienes la integran, bien sea como autoridades, jefaturas o funcionarios.

Del mismo modo, el N° 4 de su artículo 62 advierte que contraviene especialmente la probidad administrativa el "Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales".

En armonía con lo anterior, es útil expresar que igual idea se contempla en la letra h) del artículo 84 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que de manera expresa prohíbe a los funcionarios regidos por este cuerpo legal "Realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones".

Jm

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

3

Similar norma se contiene en la letra h) del artículo 82 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Atendido lo expuesto, las autoridades y servidores públicos no pueden valerse de sus empleos para favorecer o perjudicar alguna de las alternativas consultadas en esta oportunidad, ya sea directamente o a través de las tendencias o partidos políticos que las apoyan.

De lo expuesto, y lo señalado en el Título I de este instructivo acerca del origen y regulación constitucional de este plebiscito, resulta que las autoridades, jefaturas y funcionarios, cualquiera sea su jerarquía, y con independencia del estatuto jurídico que los rijan, en el desempeño de la función pública que ejercen, no deben promover alguna de las posturas de este plebiscito, ni asociar la actividad del organismo respectivo con alguna de ellas, ni ejercer influencia sobre otros empleados o sobre los particulares con el mismo objeto, ni, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar algunas las proposiciones plebiscitadas.

En razón de iguales fundamentos, configura también un ilícito administrativo usar para los indicados propósitos, los recursos públicos, así como los bienes fiscales, municipales o de otras entidades estatales, tal como se precisa en el Capítulo V de estas instrucciones.

Lo anterior, no obsta a que, al margen del desempeño del cargo, las autoridades, jefaturas y funcionarios -con las salvedades que más abajo se precisan-, en su calidad de ciudadanos, se encuentran habilitados para ejercer los derechos políticos consagrados en el artículo 13 de la Carta Fundamental, pudiendo emitir libremente sus opiniones en materias políticas y realizar actividades de esa naturaleza, siempre que las desarrollen fuera de la jornada de trabajo y con recursos propios (aplica dictámenes N°s. 16.848, de 2014, y 86.368, de 2016).

Conviene agregar que dichas acciones, realizadas en las condiciones antedichas, son por esencia voluntarias, sin que, por consiguiente, sea admisible que los servidores públicos, por cualquier medio, coaccionen a otros empleados, requiriéndoles su participación, colaboración o intervención de cualquier índole, en las mismas.

Ahora bien, lo anteriormente señalado, es sin perjuicio de las prohibiciones especiales que el ordenamiento jurídico contempla para determinados servicios, con el objetivo que, en el ejercicio de sus cargos, los funcionarios -en atención a las particularidades de esos organismos- no puedan realizar ciertas actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos políticos, lo que no obsta al derecho a sufragio que reconoce la Constitución Política a todos los ciudadanos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

4

Tal es el caso de la prohibición que afecta al personal del Servicio Electoral, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 77 de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, que en lo pertinente, establece que "Ni el personal del Servicio, ni las personas que a cualquier título desempeñen alguna función en él, podrán militar en partidos políticos, ni participar en o adherir a reuniones, manifestaciones, asambleas, publicaciones o cualquier otro acto que revista un carácter político-partidista o de apoyo a candidatos a cargos de representación popular", añadiendo que "Tampoco podrán participar de modo similar con ocasión de los actos plebiscitarios".

Luego, el inciso primero del artículo 204 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, previene que "Los embajadores, cónsules y todos los funcionarios de las plantas del Servicio Exterior, secretaría y administración general, agregados y de los servicios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores que presten servicios en el exterior, así como los empleados locales de las embajadas y consulados de Chile no podrán durante el período de campaña electoral realizar, ejecutar o participar en eventos o manifestaciones públicas que tengan por finalidad la promoción o rechazo de alguna nominación, candidatura o posición plebiscitaria, por ningún medio, sea éste escrito, audiovisual, electrónico o a través de imágenes. Lo anterior, salvo la difusión de la información electoral que disponga el Servicio Electoral mediante las instrucciones que imparta".

El inciso segundo de esa misma norma establece que "Las infracciones a este artículo se sancionarán como falta grave al principio de probidad administrativa y serán conocidas y resueltas por la Contraloría General de la República".

Por otra parte, en cuanto al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros, cabe advertir que de acuerdo con lo prescrito en el inciso final del artículo 101 de la Carta Fundamental, dichas instituciones, "como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes".

Del mismo modo, el artículo 2° de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, además de reiterar lo señalado en aquel precepto constitucional, establece que el personal que integra las Fuerzas Armadas no podrá pertenecer a partidos políticos, a organismos sindicales, ni a instituciones, organizaciones o agrupaciones cuyos principios u objetivos se contrapongan o sean incompatibles con lo dispuesto en esa norma o con las funciones que la Constitución Política y las leyes encomiendan a las Fuerzas Armadas.

Igual prohibición contempla el artículo 2° de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en lo que respecta al personal de este organismo. A su vez, el referido artículo 18 de la ley N° 18.603, hace extensible el mismo criterio a todo el personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, es decir,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

5

comprendiendo también a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, de acuerdo al inciso segundo del aludido artículo 101 de la Constitución Política de la República.

En concordancia con lo anterior, el decreto N° 1.445, de 1951, del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene el Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas, expresamente dispone en su artículo 28 que "el militar no debe mezclarse en política. Se le prohíbe pertenecer a asociaciones de carácter político y concurrir a actos de esta índole", agregando en su artículo 76, N° 2, que son faltas contra la disciplina, entre otras, participar en política o en manifestaciones o reuniones de esta naturaleza.

Similares disposiciones prevén los Reglamentos de Disciplina de la Armada, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, contenidos en los decretos N°s. 1.232, de 1986, del Ministerio de Defensa Nacional; 900, de 1967, del entonces Ministerio del Interior; y 40, de 1981, del citado Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente.

En términos semejantes, el artículo 14, inciso segundo, de la ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y que crea la Agencia Nacional de Inteligencia, establece que los funcionarios de dicha entidad administrativa "Desde el momento de su nombramiento, no podrán pertenecer a partidos políticos ni participar o adherir a reuniones, manifestaciones o asambleas, apoyar a candidatos a cargos de representación popular o intervenir en cualquier otro acto que revista carácter político partidista".

De las normas consignadas, aparece de manifiesto que los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, cualquiera sea su jerarquía, así como los servidores de las instituciones aludidas precedentemente, están sometidos a un estricto régimen de prohibiciones y deberes, que los obliga a observar una absoluta prescindencia política y a abstenerse de toda actividad de carácter político partidista, tanto en el desempeño de sus cargos como fuera del servicio (aplica criterio contenido en el dictamen N° 24.886, de 1995).

Administrativa. 2) Principio de Probidad

Enseguida, debe considerarse que, conforme con lo prescrito en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política, el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa en todas sus actuaciones.

A su turno, el inciso segundo del artículo 52 de la aludida ley N° 18.575, previene que ese principio consiste en

Ami

observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

En armonía con lo anterior, el artículo 53 de la citada ley N° 18.575 precisa que el interés general "exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley."

Atendido todo lo expuesto, los cargos públicos que sirven autoridades, jefaturas y funcionarios deben desempeñarse con la más estricta imparcialidad, sin emplear los medios institucionales para favorecer o perjudicar alguna de las posiciones plebiscitadas.

III.- REGULACIONES ATINGENTES AL PERSONAL QUE DEBEN TENERSE ESPECIALMENTE EN CUENTA

1) Cumplimiento de la jornada de trabajo.

Los funcionarios públicos deben dar estricto cumplimiento a su jornada de trabajo, lo que tiene que ser fiscalizado por la autoridad o jefatura que corresponda, toda vez que aquélla es un medio fundamental para dar la consecución a una de las finalidades de la Administración del Estado, cual es, la atención continua y permanente de las necesidades de la comunidad, que no puede verse alterada por las actividades de carácter político a que se alude en el Título precedente.

Al respecto, es útil señalar que el artículo 65 del Estatuto Administrativo establece que la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes no pudiendo exceder de 9 horas diarias, lo que se reitera, en similares términos, tratándose de los funcionarios municipales, en el artículo 62 de la ley N° 18.883.

En virtud de la normativa expuesta sobre la materia, los funcionarios públicos no pueden, con ocasión del plebiscito en referencia, realizar la señalada actividad política dentro del horario que trabajan para la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

7

2) Viáticos, pasajes y horas extraordinarias.

En relación con estas materias, debe señalarse que los gastos que ocasionen tales rubros deben corresponder a cometidos y labores estrictamente institucionales.

3) Descuentos de remuneraciones.

Así también, cabe consignar que, según lo expresado por esta Entidad de Fiscalización mediante el dictamen N° 34.684, de 1999, no resulta procedente que los servicios públicos efectúen descuento alguno en las remuneraciones de sus funcionarios, en favor de determinada candidatura política, lo que resulta aplicable a las posturas relacionadas con lo consultado en el plebiscito a que se refieren las presentes instrucciones.

4) Control jerárquico.

Al respecto, es del caso manifestar que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, están obligadas a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, obligación que se encuentra consagrada en los artículos 5°, inciso primero, 11 y 12 de la ley N° 18.575; 61, letra f) y 64, letra a), de la ley N° 18.834, y 58, letra f) y 61, letra a), de la ley N° 18.883 (aplica dictamen N° 69.300, de 2016).

En este sentido, es necesario precisar que tal control es de carácter permanente y comprende tanto la legalidad como la oportunidad de la actuación del inferior.

Asimismo, es pertinente consignar que, como manifestación del referido control jerárquico, los órganos y servicios de la Administración, a través de sus unidades de control interno, deben velar por el correcto funcionamiento de la respectiva entidad, así como de la actuación del personal, del cumplimiento de los planes y fines institucionales, y por la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, extendiéndose tal labor a la eficacia y eficiencia en la concreción de sus objetivos.

5) Órdenes impartidas por la jefatura.

Ahora bien, es menester precisar que las referidas autoridades y jefaturas de los órganos y servicios de la Administración no pueden, por ningún medio, dar órdenes, instrucciones o sugerencias que impliquen o induzcan a los funcionarios de su dependencia a transgredir los principios y normas acerca de la prescindencia política de los servidores de la Administración del Estado en este plebiscito.

6) Facilidades para concurrir a votar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 165 de la ley N° 18.700, ninguna autoridad o empleador podrá exigir servicio o trabajo alguno que impida votar a los electores.

Añade el inciso segundo del mismo precepto que en aquellas actividades que deban necesariamente realizarse el día en que se celebre una elección o plebiscito, los trabajadores podrán ausentarse durante dos horas, a fin de que puedan sufragar, sin descuento de sus remuneraciones.

Lo anterior cobra relevancia tratándose de todos los funcionarios que trabajen el día domingo 26 de abril, en que se llevará a cabo el Plebiscito Nacional.

IV.- RESPONSABILIDADES,
SANCIONES Y DENUNCIAS

Como cuestión previa, debe tenerse en consideración que la infracción a la preceptiva que regula las materias antes aludidas puede dar lugar a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, que de la misma contravención pudiera emanar, según lo previenen los respectivos incisos finales de los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental; 18 de la ley N° 18.575; 120 de la ley N° 18.834; y, 119 de la ley N° 18.883.

Enseguida, cabe hacer presente que acorde con las modificaciones que la ley N° 20.205 introdujo a las leyes N°s. 18.575, 18.834 y 18.883, es obligación de cada funcionario, en lo que interesa, denunciar a la autoridad competente los hechos de carácter irregular o las faltas al principio de probidad de que tome conocimiento, denuncias que, cumpliendo los requisitos legales, originan para el denunciante los derechos que esa normativa establece, entre los cuales cabe destacar el de solicitar que sean secretos, respecto de terceros, la identidad del denunciante o los datos que permitan determinarla, así como la información, antecedentes y documentos que entregue o indique con ocasión de la denuncia.

De tal modo, se debe advertir que, acorde a lo prescrito en los artículos 62, N° 9, de la ley N° 18.575; 125, letra d), de la ley N° 18.834; y, 123, letra e), de la ley N° 18.883 -agregados por la referida ley N° 20.205-, contraviene el principio de probidad administrativa y hace procedente la medida disciplinaria de destitución, efectuar denuncias de irregularidades o de faltas al señalado principio, de las que se haya afirmado tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado.

gri

V.- RESTRICCIÓN EN EL USO DE BIENES, VEHÍCULOS Y RECURSOS FINANCIEROS EN ACTIVIDADES POLÍTICAS

Los recursos físicos y financieros que el ordenamiento jurídico ha puesto a disposición de los órganos de la Administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones, deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos propios fijados tanto en la Constitución Política como en las leyes respectivas.

En consecuencia, y respecto del plebiscito que se llevará a efecto el 26 de abril de 2020, está prohibido usar esos recursos para realizar o financiar las actividades de carácter político a que se hace referencia en el Título II del presente instrumento.

En este contexto, cabe expresar que según lo ordenado en los N°s. 3 y 4 del artículo 62 de ley N° 18.575, implica una falta a la probidad administrativa el emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros y ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales, por lo que tales actuaciones comprometen la responsabilidad administrativa de quienes infrinjan esos deberes.

Luego, es necesario hacer presente que los bienes de los órganos de la Administración o los destinados a ellos para el cumplimiento de su función y los entregados en simple administración, no pueden ser empleados por las autoridades o funcionarios para las actividades de carácter político antes enunciadas, como por ejemplo, colocar en ellos cualquier clase de distintivos o afiches, pintarlos con colores o símbolos que identifiquen a una determinada coalición o partido político, o posición plebiscitaria, o llevar a efecto en los mismos cualquier actividad en apoyo a éstas, ya sea en forma directa o indirecta, toda vez que ello no solo implica ocupar tales bienes en un fin totalmente distinto de su objetivo sino que también importa el uso de recursos financieros o físicos en beneficio de una determinada postura relacionada con lo consultado en el plebiscito de que se trata.

1) Uso de bienes muebles e inmuebles.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo con las normas que regulan la administración de los bienes del Estado, éstos solo pueden emplearse para el logro de los fines del órgano público al que pertenezcan o se encuentren afectados, o de manera excepcional y en casos calificados, en otros fines de interés general, aunque no sean los específicos de la respectiva entidad, siempre que su uso no entorpezca la marcha normal de ésta o signifique un menoscabo de la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

10

afectación principal que el bien debe cumplir, ni importe una discriminación arbitraria.

Conforme a lo expuesto, si las autoridades competentes, ajustándose a los requisitos que la ley respectiva establezca, ponderan la facilitación de inmuebles, con o sin previo pago por su uso, esta debe arbitrarse en condiciones igualitarias en términos de montos, horarios, días y condiciones de uso, sin discriminación de ninguna especie respecto de todos quienes lo requieran a fin de no incurrir en una distinción arbitraria que atente contra la igualdad de trato que las autoridades y funcionarios públicos deben otorgar a todos los sectores políticos, exigiendo, asimismo, las garantías o compromisos que sean pertinentes conforme a la naturaleza del bien o espacio de que se trate, a fin de velar por el debido cuidado de los mismos (aplica dictámenes N°s. 49.202, de 2008 y 41.996, de 2013).

Asimismo, cabe manifestar que tratándose de los inmuebles del Estado que han sido destinados a casa habitación de funcionarios públicos, estos no pueden ser utilizados en actividades de propaganda política, como sería, por ejemplo, la exhibición de afiches en favor de una determinada posición plebiscitaria, ni para reuniones públicas de esa índole.

Enseguida, corresponde señalar que aquellos organismos públicos que, como apoyo para el cumplimiento de sus funciones, dispongan de periódicos, revistas, radio, televisión u otros medios de información electrónicos o, en general, de comunicación social -en las condiciones fijadas en la ley y la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora-, no podrán destinar sección o espacio alguno de esos medios para favorecer o perjudicar cualquier posición plebiscitaria.

En este sentido, es del caso manifestar que los medios de información de carácter institucional -tales como páginas electrónicas y redes sociales-, solo pueden ser utilizados para emitir expresiones que digan relación con el funcionamiento del organismo respectivo (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 71.422, de 2013; 79.472, de 2016 y 20.451, de 2019).

En concordancia con lo anterior, no corresponde que los funcionarios públicos utilicen las bases de datos a que tienen acceso en el organismo público en que se desempeñan, para fines relacionados con el plebiscito de que se trata y que sean ajenos a las funciones del organismo.

Al respecto, cabe indicar que la obtención, utilización y protección de la información contenida en las aludidas bases de datos se rige por las disposiciones contenidas en la ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, lo que implica que el tratamiento de dicha información por parte de un organismo público solo podrá

efectuarse respecto de las materias de su competencia y dentro de las funciones propias de la respectiva entidad (aplica dictamen N° 75.618, de 2016).

Asimismo, tratándose del uso de medios electrónicos, tanto de las plataformas informáticas, como de los servidores institucionales, cuentas institucionales en redes sociales y las casillas asignadas a los funcionarios, solo pueden utilizarse para los fines propios del servicio, sin que resulte admisible su empleo con fines proselitistas.

2) Vehículos.

Según lo expresado en la circular N° 35.593, de 1995, de esta Contraloría General, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado -incluyéndose aquellos que se encuentran arrendados o a su disposición a cualquier título-, solo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines.

De este modo, existe la prohibición absoluta de usar los vehículos estatales en cometidos particulares o ajenos al órgano o servicio al cual pertenecen, ya sea en días hábiles o inhábiles, siendo útil agregar que dicha prohibición no admite excepciones de ninguna especie y afecta a todos los servidores que emplean vehículos sujetos al citado decreto ley.

A su vez, quienes se encuentren gozando de un permiso administrativo, feriado o licencia médica quedan también afectos a las anotadas obligaciones (aplica criterio contenido en el dictamen N° 42.410, de 2013).

Cabe destacar, que las eventuales infracciones a los preceptos del aludido cuerpo legal, serán investigadas y sancionadas directamente por esta Entidad Fiscalizadora, con arreglo a las atribuciones que le confiere esa misma normativa.

3) Recursos financieros.

Los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos, sea que integren o no sus presupuestos, deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades, fijados tanto en la Constitución Política como en las leyes respectivas, y administrarse de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, contenida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y demás normas especiales relativas a la materia.

En ese orden de ideas, la jurisprudencia administrativa ha sostenido que en materia de administración de haberes públicos y como expresión del principio de juridicidad, el Estado y sus

organismos deben observar el principio de legalidad del gasto, que se fundamenta en los artículos 6°, 7° y 100 de la Carta Fundamental; 2° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336; y, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, así como en las leyes anuales de presupuestos, de forma tal que los desembolsos que se otorguen con cargo a fondos públicos solo pueden emplearse para las situaciones y fines previstos en el ordenamiento jurídico (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 14.880, de 2010; 13.915 y 40.853, ambos de 2013).

4) Gastos de publicidad y difusión.

Al respecto, el artículo 3° de la ley N° 19.896 dispone, en lo que interesa, que los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

Luego, es del caso hacer presente que el artículo 22, inciso cuarto, de la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, dispone que "Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.896". Agrega que "En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los organismos señalados en el citado artículo realicen".

Añade el inciso quinto del citado artículo 22 de la ley N° 21.192 que "Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión, para el cumplimiento de las funciones de los referidos organismos, aquellos necesarios para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales", y, "en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos".

SERVICIOS VI.- CONTRATACIÓN DE

personales. 1) Contratación de servicios no

personales por parte de los organismos del Estado deberá asociarse a labores específicas que puedan ser identificadas y cuantificadas y su pago se verificará



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

13

una vez que la entidad estatal constatare su efectiva ejecución, lo cual deberá ser debidamente acreditado.

Este Organismo de Control examinará la legalidad de estos gastos cuando corresponda, comprendiéndose tanto los que se imputen al subtítulo 22 del clasificador presupuestario, contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, como aquellos que queden comprendidos en proyectos aprobados y en transferencias para fines específicos, según las condiciones fijadas en las glosas presupuestarias pertinentes o en los respectivos convenios.

Especial énfasis se dará a la revisión de pagos por publicidad, difusión, comunicación y otros análogos, en conformidad con lo dispuesto en las leyes N°s. 19.896 y 21.192, esta última de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

2) Contratos a honorarios y convenios que involucren la prestación de servicios personales.

Al respecto, este Organismo de Control fiscalizará especialmente las tareas encomendadas a las personas contratadas a honorarios respecto a su efectiva ejecución y al cumplimiento de horarios de trabajo, cuando corresponda, velando, desde luego, por la correcta emisión de los informes que en cada caso se contemplen en el respectivo contrato.

Sobre el particular, corresponde dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 11 de la ley N° 18.834, y 4° de la ley N° 18.883, teniendo presente que las labores realizadas deben obedecer a aquellas contempladas en los contratos respectivos, relacionadas siempre con los objetivos de la institución de que se trate.

En cuanto a los funcionarios de planta o a contrata que además tengan contratos a honorarios, se hace presente que esas funciones deben ser realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, según lo dispuesto en los artículos 87, letra b), de la ley N° 18.834, y 85, letra b), de la ley N° 18.883.

Por último, deberá darse cabal aplicación a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley N° 1.608, de 1976, reglamentado por el decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, que establece las modalidades a las que deberá ajustarse la celebración de convenios que involucren la prestación de servicios personales con personas naturales.

Asimismo, es necesario tener presente que la celebración de convenios sobre prestación de servicios personales con personas jurídicas se debe ajustar a lo previsto en el Capítulo XII del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el



Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (aplica dictamen N° 11.552, de 2005).

La Contraloría General de la República debe insistir en que durante este período previo al plebiscito las autoridades y jefaturas deben tener una significativa preocupación y extremo cuidado en dar estricto cumplimiento a las normas que regulan estas contrataciones, lo que será materia de las fiscalizaciones de rigor.

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

El ordenamiento jurídico impone a los funcionarios públicos la obligación de desempeñar su cargo con estricto apego al principio de probidad administrativa, por lo que deben observar una conducta funcionaria intachable, con absoluta preeminencia del interés público por sobre los intereses particulares.

En este contexto, cabe tener presente que, acorde lo dispuesto en el artículo 62 de la aludida ley N° 18.575, contravienen especialmente el principio de probidad administrativa, las conductas que esa disposición señala, de manera que quien infringe tales deberes puede ser sancionado incluso con la medida disciplinaria de destitución o de término de la relación laboral.

Entre tales conductas, y con ocasión del presente instructivo, deben destacarse, particularmente, las que enseguida se enumeran:

1) Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros, beneficiando tendencias u opciones plebiscitarias.

2) Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales, tales como la participación en campañas o reuniones o proclamaciones de carácter político en relación con lo plebiscitado en esta ocasión.

Por tanto, los servidores del Estado se encuentran impedidos de realizar, en el ejercicio del cargo y dentro de la jornada, la actividad política referida en el Título II de estas instrucciones, ni emplear al efecto recursos públicos, sean bienes muebles o inmuebles, vehículos, medios de información, y en general, cualquier otro recurso destinado al cumplimiento de la función pública incluidos, por cierto, los equipos computacionales o sistemas de información digital que los órganos de la Administración del Estado colocan a su disposición para el cumplimiento de las labores que el ordenamiento jurídico les encarga.

3) Ejercer para fines antes mencionados la autoridad que ha conferido la ley o los bienes de la institución, valiéndose del cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, alguna de las opciones en que recae el plebiscito, como asimismo a las asociaciones o partidos políticos en relación con las tendencias que sostienen acerca de dichas opciones.

Conforme a lo antes señalado, no pueden los funcionarios, durante el ejercicio de sus funciones, llamar a votar por alguna de esas alternativas. Tampoco pueden permitir que los beneficios que el Estado otorgue sean identificados en su entrega real a determinada opción plebiscitaria.

Del mismo modo, los funcionarios no pueden discriminar en la convocatoria a ceremonias públicas que tengan por objeto concretar las funciones de los servicios que dirigen o a los cuales pertenecen, en desmedro o con favoritismo respecto a alguna de las propuestas plebiscitadas, puesto que ello además de infringir la probidad, atentaría contra los fines esenciales que debe resguardar todo funcionario en atención a la servicialidad que caracteriza la actuación estatal (aplica dictamen N° 82.191, de 2016).

4) Efectuar denuncias de irregularidades o de faltas al principio de probidad de las que haya afirmado tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado.

5) Disponer contrataciones de servicios no personales o a honorarios para las ya referidas finalidades políticas o ajenas a los objetivos del servicio.

VII.- CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ESTAS INSTRUCCIONES

Las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de dar la debida y oportuna publicidad a las presentes instrucciones al interior del correspondiente organismo y, además, velar por su estricto cumplimiento.

Es del caso reiterar que las autoridades y jefaturas, en cumplimiento del control jerárquico que deben ejercer respecto del personal de su dependencia, están obligadas, por la naturaleza de la posición que ocupan, a velar por el cumplimiento de las normas que en el presente instructivo se señalan.

Cabe enfatizar que esta Contraloría General está facultada para investigar las infracciones a los deberes de probidad administrativa y de velar por el adecuado resguardo de los bienes y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

16

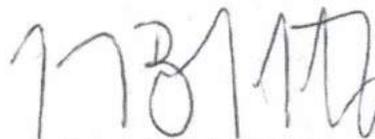
recursos públicos, debiendo, en su caso, perseguir las responsabilidades administrativas que deriven de su incumplimiento y aplicar las sanciones que el derecho establezca, de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida, incluyendo la destitución o término de la relación laboral, si correspondiere.

Por último, es necesario hacer presente que no se opone a los citados principios de juridicidad, probidad y apoliticidad, el que el Estado a través de los organismos relacionados con funciones de comunicación tales como el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y los ministerios Secretaría General de Gobierno y de Desarrollo Social y Familia, efectúe una campaña sobre la importancia de concurrir a participar en el plebiscito y que informe acerca de las características de dicho proceso y las posiciones plebiscitadas, a fin de que la ciudadanía esté debidamente informada sobre la materia. Lo anterior, por cierto, en la medida que aquello se ejecute con la debida imparcialidad.

Publíquese en el Diario Oficial.

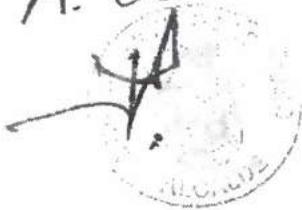
Finalmente se informa que este instructivo se encuentra disponible en el sitio web www.contraloria.cl.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A: *Secretaria Municipal*



MEMO: N° No 0 6-7

ANT.: Seguro Complementario de Salud.
Informe Comisión Evaluadora.
Indicadores del uso del Seguro.

MAT.: Solicita lo indicado.

FECHA: 29 ENE 2020

DE : DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. JORGE SILVA CARDENAS
ALCALDE (S)

Por medio de la presente y en conformidad a la normativa vigente, remito adjunto Informe de Comisión Evaluadora de licitación. En conformidad a la normativa vigente, se requiere acuerdo del Consejo Municipal para autorizar la adquisición del Seguro Complementario de Salud para el año 2020, para los socios de Bienestar, incluido en el Convenio Marco de Chilecompra, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Además, se presentan datos estadísticos del uso del seguro por nuestros socios.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD,



JESSICA ROBLES ROJAS
DIRECTORA (S)

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

J
CAA/

Distribución:

- Alcaldía ✓
- DAF
- Bienestar

Servicio de Bienestar

San Pablo N° 5959 Lo Prado Fono 22388 7766 - 22388 7577

**INFORME COMISIÓN DE EVALUADORA
INTENCIÓN DE COMPRA
"GRAN COMPRA SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, VIDA Y
CATASTRÓFICO".**

En Lo Prado, con fecha martes 29 de enero de 2020, se efectuó en la Administración Municipal, la reunión de la Comisión de Evaluación para evaluar la oferta llegada al portal "mercadopublico.cl", por la **"GRAN COMPRA SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, VIDA Y CATASTRÓFICO"**.

La Comisión estuvo integrada por el Administrador Municipal (S) Gonzalo Aránguiz Leiva; el Director de Secpla Gonzalo Aránguiz Leiva; el Director de Asesoría Jurídica, Carlos Olivari Contreras; la Directora de Administración y Finanzas (S), Jessica Robles Rojas y el Encargado del Servicio de Bienestar, César Astudillo Arellano.

El objeto de esta licitación es contratar de un Seguro Complementario de Salud, incluido en el Convenio Marco, para 253 titulares asociados al Servicio de Bienestar, pudiendo éste variar durante el año en aproximadamente un 10%. Considera un período de vigencia desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

BCI Seguros Vida S.A. es proveedor único adjudicado en el Convenio Marco de Chileproveedores, en consecuencia sólo se recibió una sola oferta.

OFERENTE

Nombre o Razón Social Oferente	BCI Seguros de Vida S.A.
Rut del Oferente	96.573.600-K
Identificación Representante Legal	Roberto Haramboure Galaz
Rut Representante Legal	7.055.269-8
Domicilio del Oferente	Huérfanos N° 1189, Piso 3, Santiago
Teléfono	226799120
Correo Electrónico	Paul.saldias@bciseguros.com

EVALUACION

Para proceder a la evaluación se incorporará sólo la ponderación económica de la licitación pública del convenio marco el ID 1367712.

Propuesta económica 100% del precio individual de la Póliza.

$$PE=100*(M \text{ min} / Mi)$$

M min: Monto de la oferta mínima

Mi: Monto de la oferta a evaluar

VALORES EN UF PRIMA 2020
PLAN 1

Cobertura	Valor Unitario con IVA
Seguro de salud, vida y catastrófico	0,9724

$$PE= 100*(0,9724/0,9724)$$

$$PE=100$$

Propuesta de Aprobación

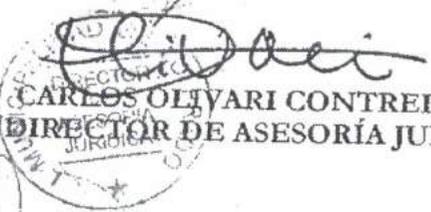
En consecuencia, al haber solo un oferente en el Convenio Marco, esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la **"GRAN COMPRA SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, VIDA Y CATASTRÓFICO"**, al BCI Seguros de Vida S.A., R.U.T. N° 96.573.600-K, cuya oferta de valor unitario por Seguro es 0,9724 UF por titular IVA incluido, resulta conveniente para los intereses municipales.

Comisión de Evaluadora:


CESAR ASTUDILLO ARELLANO
ENCARGADO SERVICIO DE BIENESTAR


JESSICA ROBLES ROJAS
DIRECTORA(S) DE ADM. Y FINANZAS


GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR DE SECPA


CARLOS OLIVARI CONTRERAS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA


GONZALO ARANGUIZ LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

INFORMACION BASE
RENOVACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD
(Diciembre 2019)

N° de socios contratantes: 253 funcionarios titulares

N° de beneficiarios: 465 (Incluye cargas legales)

Valor Prima 0,9724 UF por titular a partir del 01/01/2020

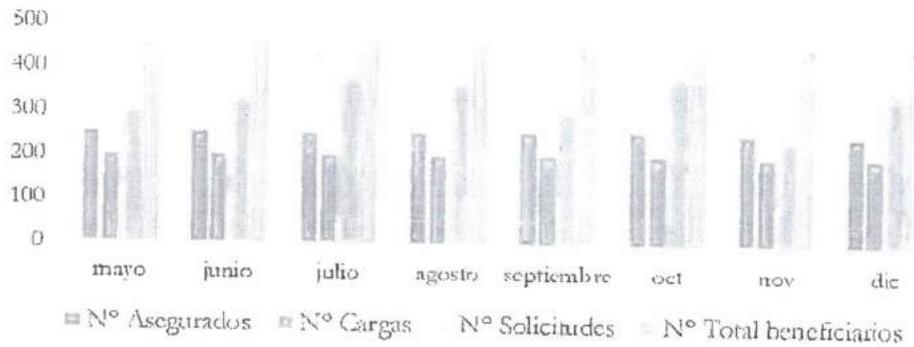
Valor UF 1 de enero 2020 = \$ 28.310,86

Valor prima en pesos \$ 27.529 (Costo 1 enero 2020)

Financiamiento:

- Pago por socio \$ 14.000 Valor fijo todo el año
- Bienestar \$ 13.529 Asume variación valor UF durante todo el año
- Total al 01/01/2020 \$ 27.529.-

Indicadores del Seguro
(mayo - diciembre 2019)



Frecuencia de uso y Gasto Promedio por Titular

